

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA Ejecución de Obras

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

CP

Jb

8

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

cf

St

J

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDS SEGUNDA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAVERRY

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES
ALFREDO TELLO, CALLE SPELUCIN, CALLE CARLOS MANUEL COX, CALLE
MANUEL SEOANE, CALLE ANTENOR ORREGO, CALLE MANUEL AREVALO, DEL
AA.HH AURORA DIAZ, DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO -
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. C.U.I. 2543134

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

af

Jb

S

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

af

86

8

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

af

Jb

D

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

[Handwritten signatures and initials]

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

af

Jb

D

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Cep
7

Jb

J

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

CP

SP

D

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Cef

86

8

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
RUC N° : 20165281617
Domicilio legal : CALLE ADUANA N° 250
Teléfono: : 44-437150
Correo electrónico: : munisalaverri@munisalaverri.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ALFREDO TELLO, CALLE SPELUCIN, CALLE CARLOS MANUEL COX, CALLE MANUEL SEOANE, CALLE ANTENOR ORREGO, CALLE MANUEL AREVALO, DEL AA.HH AURORA DIAZ, DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de Items o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 2'240,916.49** (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 49/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **NOVIEMBRE 2023**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 2'240,916.49 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 49/100 SOLES)	S/ 2'016,824.84 (DOS MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 84/100 SOLES)	S/ 2'465,008.14 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHO CON 14/100 SOLES)

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolución de Gerencia Municipal N°118-2023-GM-MDS de fecha 28 de diciembre del 2023.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Alcaldía N°312-2023-MDS/A de fecha 01 de diciembre del 2023.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **NOVENTA (90)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY - CALLE
ADUANA 250 SALAVERRY
- Recoger en : OFICINA DE GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO
URBANO
- Costo de bases : Impresa: S/ 30.00 (Treinta con 00/100 soles).
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles)
Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N°31367- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°30225. – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N°1444 que modifica la Ley N°30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado", modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF y el Decreto Supremo N°162-2021-EF.
- Decreto Supremo N°103-2020-EF – disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225.

- Decreto Supremo N°344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de
- Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y por Decreto
- Supremo N°168-2020-EF.
- Decreto Supremo N°011-79-VC.
- NORMATIVA TECNICA - Reglamento Nacional de Edificaciones (aprobado mediante
- Decreto Supremo N°011-2006-Vivienda).
- Expediente Técnico de la Obra Aprobado.
- Normativas OACI según correspondan. - R.A.P.314 (aprobado mediante Resolución
- Directoral N°914 – 2018-MTC/12).
- Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias - Texto Único
- Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública,
- aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N°103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la
- tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas
- reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones
- del Estado.
- RM-1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP2021
- Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y
- control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE. - Cualquier otra disposición legal vigente que permita
- desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de
- Contrataciones del Estado.
- Directiva de Gestión de FONAFE y sus modificaciones vigentes.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de
- Contraloría N° 320-2006-CG.
- El Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria,
- que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

cf

glo

B

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N°1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N°3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N°4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N°5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N°6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en*

Handwritten signatures

función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N°1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N°076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Salaverry, sitio en Calle Aduana 250 Salaverry, Distrito de Salaverry – Trujillo – La Libertad.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de*

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N°009-2016/DTN.

selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CP

¹⁶ Aprobada mediante Resolución N°002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N°042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA

1035

EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ALFREDO TELLO, CALLE SPELUCIN, CALLE CARLOS MANUEL COX, CALLE MANUEL SEOANE, CALLE ANTENOR ORREGO, CALLE MANUEL AREVALO, DEL AA. HH AURORA DIAZ, DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" C.U.I. 2543134

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ALFREDO TELLO, CALLE SPELUCIN, CALLE CARLOS MANUEL COX, CALLE MANUEL SEOANE, CALLE ANTENOR ORREGO, CALLE MANUEL AREVALO, DEL AA. HH AURORA DIAZ, DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" C.U.I. 2543134



2. NOMBRE DE OBRA

El proyecto se denomina: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ALFREDO TELLO, CALLE SPELUCIN, CALLE CARLOS MANUEL COX, CALLE MANUEL SEOANE, CALLE ANTENOR ORREGO, CALLE MANUEL AREVALO, DEL AA. HH AURORA DIAZ, DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" C.U.I. 2543134



3. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución de la obra tiene como finalidad pública, mejorar las condiciones de transitabilidad, permitiendo el normal tránsito de vehículos y peatones, mejorar el ornato de las calles mediante construcción de veredas de concreto, jardineras y construcción de carpeta asfáltica que garantice una circulación fluida y segura, mejorando la calidad de vida de todos los peatones.

4. ANTECEDENTES

El crecimiento acelerado del distrito de Salaverry está generando que su paisaje urbano se vea alterado negativamente. La velocidad de crecimiento poblacional, supera al de las inversiones necesarias para dotar del confort urbano que todo ser humano debe tener y así lograr mejores condiciones de vida actual y futura.

En ese contexto, observando las deficientes, condiciones de transitabilidad en que viven los vecinos de la zona y la población que accede a los comercios; así mismo considerando que en el AA.HH Aurora Díaz tiene calles importantes y transitadas, se ha tomado la decisión de formular el presente expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ALFREDO TELLO, CALLE SPELUCIN, CALLE CARLOS MANUEL COX, CALLE MANUEL SEOANE, CALLE ANTENOR ORREGO, CALLE MANUEL AREVALO, DEL AA. HH AURORA DIAZ, DISTRITO DE SALAVERRY – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" C.U.I. 2543134

GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
ESPECIALISTA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Cf

Jb

J



1034

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA

5. OBJETO DE LA CONTRATACION

5.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal del proyecto es asegurar la calidad de las pistas y veredas en el AA. HH Aurora Díaz, de acuerdo a estándares, resultados o niveles de servicios que permitan el tráfico continuo y seguro tanto de vehículos en pistas como transeúntes en veredas.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ALFREDO TELLO, CALLE SPELUCIN, CALLE CARLOS MANUEL COX, CALLE MANUEL SEOANE, CALLE ANTONOR ORREGO, CALLE MANUEL AREVALO, DEL AA. HH AURORA DIAZ, DISTRITO DE SALAVERRY – PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" C.U.I. 2543134, la misma que comprende la infraestructura, conforme al expediente técnico.

En la realización del mencionado proyecto se logrará conseguir los siguientes objetivos:



- Dotar de una infraestructura vial adecuada para el tránsito vehicular y peatonal.
- Contribuir con embellecimiento urbano.
- Elevar el nivel de la vida de la población.
- Cumplir con el objetivo de la municipalidad distrital de Salaverry de servir a la comunidad.
- Recuperación de espacios públicos.
- Elevar el nivel social de los moradores.

6. UBICACIÓN

El proyecto se encuentra ubicado en el AA. HH Aurora Díaz del distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento de la libertad.

REGION	: La Libertad
PROVINCIA	: Trujillo
DISTRITO	: Salaverry
ALTITUD	: 3 m.s.n.m
COORDENADAS UTM	: 8°12'49.7"S 78°58'45.8"W
COORDENADAS GEOGRAFICAS	: -8.213808, -78.979381
REGION GEOGRAFICA	: Costa.
ZONA GEOGRAFICA	: 2

GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
ESPECIALISTA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

CP

glo

J

1195



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA

1033

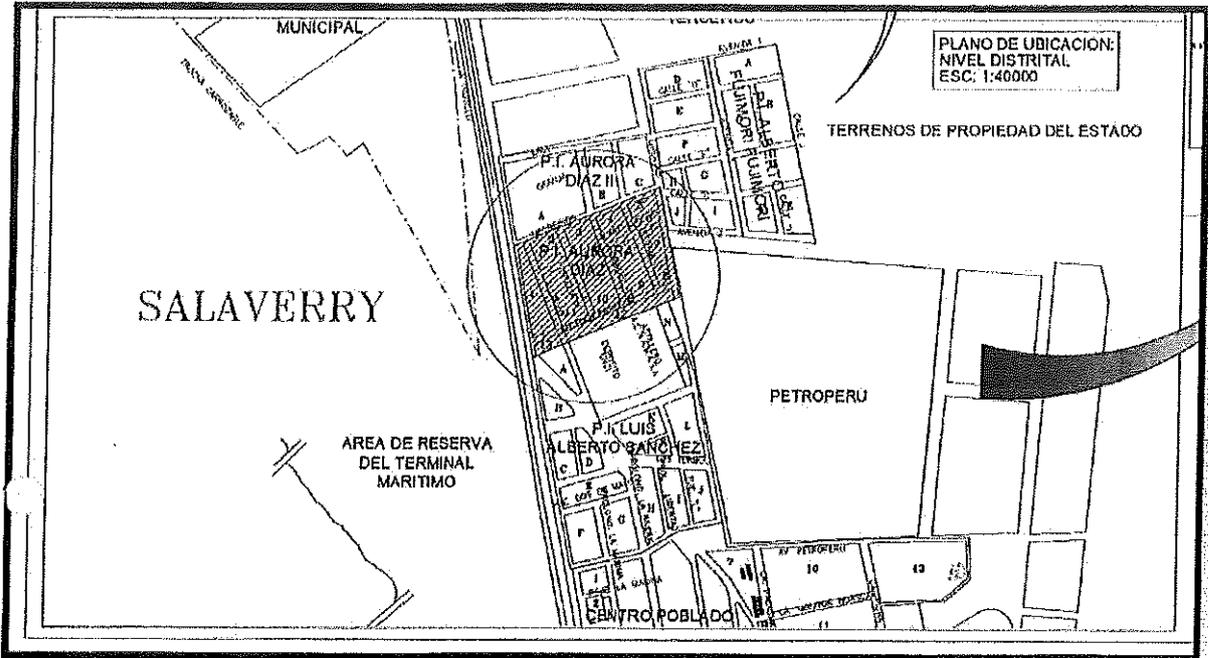


Ilustración 1: Ubicación del área de intervención

7. METAS DE LA OBRA

En el presente proyecto se ejecutarán los siguientes trabajos de construcción:



- Construcción de 869.11 m². de veredas (f c=175Kg/cm²), con espesor de 0.10 m.
- Construcción de 928.37 ml de sardineles (f c=175Kg/cm²) de altura h=50 cm y espesor e=15 cm.
- Construcción de 21 Jardíneras de concreto (f c=210Kg/cm²).
- Construcción de Parchado en Caliente de 655.88 m² de Carpeta Asfáltica con espesor de 2".
- Construcción de Recapeo de Calzada en Caliente con 6,230.44 m² de Carpeta Asfáltica con espesor de 1".
- Construcción de Calzada en Caliente con 1,855.81 m² de Carpeta Asfáltica con espesor de 2".
- Construcción de pavimento articulado con 999.97 m² de Pavimento con adoquín de alto transito e=6cm.
- Banca de concreto – madera según diseño 102 unidades.
- Construcción de 5.00 unidades de Muretes de Albañilería para control de Instalaciones Eléctricas.
- Construcción de 5.00 unidades de Pozo Puesta a Tierra.
- Farola Ornamental con lámparas de 150 W 114 unidades.
- Basureros de Fibra de Vidrio 25 unidades.
- Instalación de 102 cajas, marco y tapa para medidor de agua y 102 cajas, marco y

GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
ESPECIALISTA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA

1144
1032

tapa de desagüe.

- Sembrado de Grass Natural 617.84 m2.
- Sembrado de Plantones 103 unidades.
- Señalización pintura amarilla 763.15 m2
- Señalización pintura blanca 495.00 m2

8. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El Proyecto consiste en la "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ALFREDO TELLO, CALLE SPELUCIN, CALLE CARLOS MANUEL COX, CALLE MANUEL SEOANE, CALLE ANTONOR ORREGO, CALLE MANUEL AREVALO, DEL AA. HH AURORA DIAZ, DISTRITO DE SALAVERRY – PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" C.U.I. 2543134, que Consiste en la rehabilitación de pistas de pavimento flexible, señalización horizontal a lo largo de las calles tal como se indica en los planos de obra, según la Resolución Ministerial 121-2020-VIVIENDA, donde se aprueban los Lineamientos para la implementación de inversiones en materia de infraestructura y equipamiento urbano, drenaje pluvial y saneamiento urbano y rural



Veredas y sardineles:

Luego del trazo y replanteo se procederá a efectuar al corte de terreno con maquinaria de toda la zona según las cotas indicadas en los planos para luego proceder con la excavación manual evitando en lo posible no afectar las viviendas de los beneficiarios.

Para los trabajos de veredas y sardineles se procederá con el encofrado según las medidas indicadas en los planos para luego proceder con el vaciado de concreto el cual será de $f_c=175\text{kg/cm}^2$, se deberá curar (curador químico). Todos los elementos llevarán cemento portland tipo MS. Se colocará juntas cada 3 o 4 metros según detalles en planos.

Pavimento en Caliente:

Luego del trazo y replanteo se procederá a efectuar a demoler el pavimento existente según las cotas indicadas en los planos para luego proceder con la excavación manual evitando en lo posible no deteriorar redes de agua y desagüe existente.

Para los trabajos de la pavimentación se perfilará y compactará la sub base del pavimento para luego proceder con la colocación de la base granular con espesores según detalles de planos y especificaciones técnicas, procediendo a la colocación de la carpeta asfáltica en caliente $e=2$.

Señalización:

Concluida los trabajos de pavimentación se realizará los trabajos de pintado en sardineles y sardinel de borde veredas con pintura tráfico. Además, se realizará el pintado de señalización de tráfico en pavimentación con pintura esmalte de color blanco de acuerdo a las medidas especificadas en los planos.

GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
ESPECIALISTA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

GP

GP

GP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA

Jardinera de concreto:

Para los trabajos de la jardinera de concreto se procederá con el encofrado según las medidas indicadas en los planos para luego proceder con el vaciado de concreto el cual será de $f'c=175\text{kg/cm}^2$, se deberá curar (curador químico). Todos los elementos llevarán cemento portland tipo MS.

Postes y farolas:

Para los trabajos de los postes y farolas se procederá a instalar los postes de fierro con las medidas indicadas en los planos y luego se procederá con el encofrado de la base de los postes según las medidas indicadas en los planos para luego proceder con el vaciado de concreto el cual será de $f'c=175\text{kg/cm}^2$, se deberá curar (curador químico). Todos los elementos de concreto llevarán cemento portland tipo MS.

Para finalizar se pasarán los cables e instalarán las farolas en la estructura del poste.

Basurero de Fibra de Vidrio:

Para los trabajos de los basureros se procederá a instalar los soportes de fierro del basurero, se procederá con el encofrado de la base de los basureros según las medidas indicadas en los planos para luego proceder con el vaciado de concreto el cual será de $f'c=175\text{kg/cm}^2$, luego se instalará el basurero de fibra vidrio.

Bancas de concreto y madera:

Para los trabajos de las bancas de concreto y madera se procederá a con el encofrado e instalación del acero en las patas de las bancas según las medidas indicadas en los planos para luego proceder con el vaciado de concreto el cual será de $f'c=175\text{kg/cm}^2$, se deberá curar (curador químico). Todos los elementos de concreto llevarán cemento portland tipo MS. Luego se procederá a instalar las maderas en la estructura.

Siembra de Grass natural y plantones:

Para los trabajos de siembra de Grass natural y plantones se procederá a nivelar y abonar el terreno para posteriormente instalar el Grass natural y los plantones, se deberá regar constantemente hasta que el Grass natural y plantones puedan adaptarse al terreno.

8.1. PARAMETROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

• **ANCHO DE VIA:**

El ancho de la sección de la vía a pavimentar varía por tramos y es el ancho total libre entre calzada, sardineles y veredas que tendrá la pavimentación, lo que condiciona el ancho de cada carril, Los detalles de estos anchos de cada calle, se presentan en los planos de ejecución de obra.

GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
ESPECIALISTA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

1142



1030

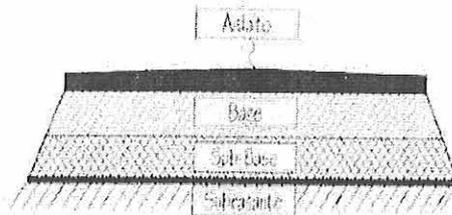
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA

• **DISEÑO DEL PAVIMENTO FLEXIBLE:**

El tipo de pavimento a utilizarse que se rehabilitara en el presente proyecto es: Pavimento flexible compuesto por capas granulares (sub base y bases drenantes), y una capa de rodadura bituminosa de mezcla asfáltica en caliente de espesor variable según sea el caso.

De acuerdo a lo indicado en el Estudio de Mecánica de Suelos y al diseño del Pavimentos según la Guía AASHTO, se tiene la estructuración del pavimento siguiente:

• **ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO:**



SECCION TIPICA DE PAVIMENTO

FLEXIBLE



Sub base	: 0.15 m.
Base granular	: 0.15 m.
Asfalto e=2"	: 0.0508m

Las vías y accesos asfálticos deben tener un buen drenaje longitudinal y transversal. El drenaje longitudinal depende del diseño geométrico de la vía. El drenaje transversal se resuelve con un bombeo no menor de 1,5%.

• **SEÑALIZACION:**

La rehabilitación en todo momento debe proporcionar la seguridad a todos los usuarios dentro del área del proyecto (peatón como consideración principal, conductores, ciclistas, etc.) con respecto a posibles agentes que pueden interferir su libre movimiento, además de esto se debe prestar información sobre los movimientos que pueden realizar y la ubicación de ejes de circulación dentro de las calles descritas en el presente proyecto. Es aquí donde la señalización juega el rol principal. Podemos identificar dos tipos de señalización, la señalización horizontal y vertical.

Señalización Horizontal:

La señalización horizontal está comprendida en el pintado de líneas discontinuas, continuas, símbolos, letras y sardineles.

GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
ESPECIALISTA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Caf

86

D

1191

1029



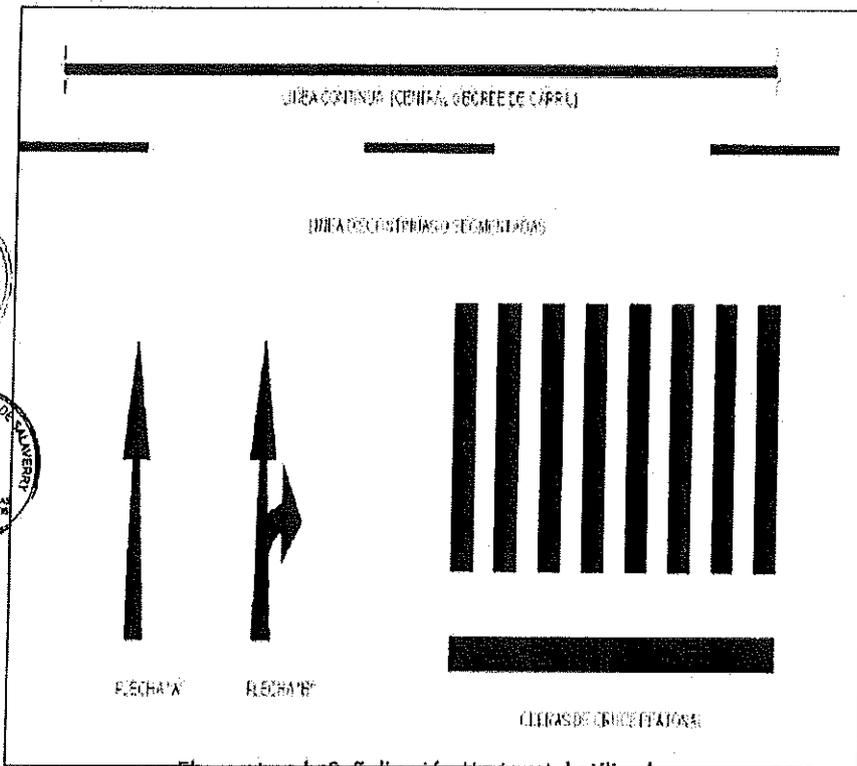
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA

Marcas En El Pavimento:

Las líneas o marcas a pintarse en los nuevos pavimentos serán ejecutadas en las ubicaciones establecidas en los planos de obra respectivos, y cumpliendo las especificaciones que existen para ellas en el "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito automotor para Calles y Carreteras" del Ministerio de Transportes.

La pintura a usarse será blanca y amarilla de acuerdo con la ubicación y tipo de las marcas.

Al considerarse el fresado de toda la carpeta asfáltica en las calles se requerirá del repintado completo de la señalización, teniendo cuidado de ubicar bien los crucesos peatonales y textos dentro de la vía vehicular, en los planos de señalización se muestra la ubicación de estos elementos.



Elementos de Señalización Horizontal utilizados

GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
ESPECIALISTA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Cif

Jb

J

1140



1028

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA

9. ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES

9.1. ADELANTO DIRECTO

La entidad NO otorgará adelanto directo.

9.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La entidad NO otorgará adelanto de materiales o insumos.

10. VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

El valor referencial de la ejecución de obra asciende a S/. 2,240,916.49 (Dos millones doscientos cuarenta mil novecientos dieciséis con 49/100 soles) con precios vigentes al mes de noviembre del 2023.



RESUMEN DE PRESUPUESTO POR CONTRATA

DESCRIPCIÓN:	
"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ALFREDO TELLO, CALLE SPELUCIN, CALLE CARLOS MANUEL COX, CALLE MANUEL SEOANE, CALLE ANTENOR ORREGO, CALLE MANUEL AREVALO, DEL AA. HH AURORA DIAZ, DISTRITO DE SALAVERRY – PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"	
COSTO DIRECTO	1,651,375.45
GASTOS GENERALES (10.00%)	165,137.55
UTILIDAD (5.00%)	82,568.77
SUB TOTAL	1,899,081.77
IGV 18%	341,834.72
VALOR REFERENCIAL	2,240,916.49

GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
ESPECIALISTA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

CP

JL

J



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA

1027

SIG: _____

Página: 934

Presupuesto: 1101001 "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES ALFREDO TELLO, CALLE SPELUCIN, CALLE CARLOS MANUEL COX, CALLE MANUEL SEOANE, CALLE ANTONIO ORREGO, CALLE MANUEL AREVALO, PUEBLO JOVEN AURORA DIAZ I, DISTRITO DE SALAVERRY-TRUJILLO-LA LIBERTAD"

Subpresupuesto: 001 "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES ALFREDO TELLO, CALLE SPELUCIN, CALLE CARLOS MANUEL COX, CALLE MANUEL SEOANE, CALLE ANTONIO ORREGO, CALLE MANUEL AREVALO, PUEBLO JOVEN AURORA DIAZ I, DISTRITO DE SALAVERRY-TRUJILLO-LA LIBERTAD"

Código: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY Costo al: 25/11/2023

Lugar: LA LIBERTAD - TRUJILLO - SALAVERRY

Item	Descripción	Und.	Metro	Precio SI	Parcial SI
01	OBRAS PROVISIONALES				17,591.16
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 4.00x3.00	und	1.00	1,608.07	1,608.07
01.02	ALQUILER DE AMBIENTE PARA OFICINA, ALMACEN Y GUARDERIA	mes	3.00	1,600.00	5,400.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gb	1.00	5,897.63	5,897.63
01.04	SERVIDOR PORTATIL (BAÑO QUIMICO)	mes	3.00	750.00	2,250.00
01.05	DESVOY Y MANTENIMIENTO DEL TRANSITO	gb	1.00	2,347.45	2,347.45
02	OBRAS PRELIMINARES				160,276.71
02.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	11,572.92	2.45	28,363.65
02.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	11,600.45	1.87	21,692.84
02.03	LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	11,572.92	0.63	7,200.94
02.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	11,600.45	0.71	8,238.32
02.05	REMOCION DE BANCAS EXISTENTES	und	84.00	350.00	18,500.00
02.06	REMOCION DE POSTES EXISTENTES	und	38.00	350.00	12,600.00
02.07	DEMOLICION DE VEREDAS, PISOS BASES DE BANCAS Y RAMPAS	m2	1,994.26	13.85	27,620.50
02.08	DEMOLICION DE SARDINEL DE CONCRETO	m	810.57	6.28	5,083.38
02.09	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	371.69	31.47	11,697.03
03	PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA				21,235.58
03.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	gb	1.00	8,237.50	8,237.50
03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00	426.66	426.66
03.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	mes	3.00	2,000.00	6,000.00
03.04	RESPUESTA ANTE EMERGENCIA DE TIPO DE LA OBRA	gb	1.00	6,921.48	6,921.48
03.05	SEÑALIZACION Y DELIMITACION DE SEGURIDAD EN OBRA	gb	1.00	1,654.14	1,654.14
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				101,827.87
04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES	m3	854.57	30.47	26,038.76
04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2,471.85	31.47	77,769.12
05	MOBILIARIO URBANO				577,131.41
05.01	VEREDAS				288,850.08
05.01.01	CORTE A NIVEL DE TERRENO NATURAL H=0.20 M C/GRUPO PARA VEREDAS	m2	2,183.68	9.24	20,169.42
05.01.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE EN VEREDAS	m2	2,193.85	4.37	9,476.61
05.01.03	CONFORMACION DE SUB BASE VEREDA E=0.10, COMPACTADO	m2	2,193.64	15.03	32,970.21
05.01.04	CONFORMACION DE BASE VEREDA E=0.10, COMPACTADO	m2	2,193.66	15.65	34,300.78
05.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	889.89	67.54	45,214.37
05.01.06	CONCRETO f'c=176 kg/cm2 EN VEREDAS	m3	248.84	435.21	108,422.08
05.01.07	ACABADO CONCRETO f'c=175 kg/cm2 SEMIPULIDO EN VEREDAS	m2	2,193.66	14.11	30,952.64
05.01.08	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	2,193.68	2.91	6,383.55
05.02	SARDINELES				10,910.42
05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA SARDINELES	m	935.59	1.04	3,778.78
05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	633.44	67.54	42,702.64
05.02.03	CONCRETO f'c=176 kg/cm2 EN SARDINELES	m3	47.51	455.30	22,108.40
05.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	773.78	2.91	2,251.70
05.03	JARDINERAS DE CONCRETO				12,814.12
05.03.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA JARDINERAS	m	3.15	32.33	101.64
05.03.02	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	244.91	7.40	1,810.11
05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA, SEGUN DISEÑO	m2	90.72	88.32	7,813.05
05.03.04	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	5.35	521.01	2,792.01
05.03.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	85.76	2.91	278.66
05.04	BASES PARA POSTES DE MADERA - FIERRO				65,018.78
05.04.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS POSTES DE MADERA - FIERRO FURRIDO	m	19.97	32.33	451.65



Edward Allan Ramirez Ruiz
ING. CIVIL
R. C. N° 026311

GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
ESPECIALISTA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

af

86

5



1026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA

05.01.02	ACERVO DE REFUERZO Y 4200 1g/m ²	Eg	266.69	7.40	2,221.51
05.01.03	EXCORTADO Y DESEXCORTADO TIPO CARAVISTA, SEGUN DISEÑO	m ²	55.41	63.32	4,617.52
05.01.01	CONCRETO Fc=210 1g/m ² EN DADOS DE FANCIÓN Y BASE DE POSTE	m ³	18.75	52.01	9,763.81
05.01.05	CURADO DE CONCRETO CON ADHESIVO TÁJICO	m ²	55.81	2.51	1,024.11
05.01.05	ESTRUCTURA DE POSTE DE MADERA - TIPO PARA FANCIÓN, SEGUN DISEÑO	un ^d	57.68	1,168.09	67,168.73
05.05	FANCIÓN DE FRENTO CON BARRERA				
05.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNICA DE FRENTO Y MADERA SEGUN DISEÑO	un ^d	102.00	87.77	9,137.51
05.06	TACHOS DE BASURA				
05.05.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA BASES DE TACHOS DE BASURA	m ³	1.10	32.33	28,925.46
05.05.02	EXCORTADO Y DESEXCORTADO PARA BASES DE TACHOS DE BASURA	m ²	12.09	87.81	810.48
05.05.03	CONCRETO Fc=175 1g/m ² EN DADOS DE FANCIÓN	m ³	1.00	405.30	837.51
(05.05.04)	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHOS DE BASURA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD SEGUN DISEÑO	un ^d	25.10	152.77	10,810.25
06	CARPETA ASFALTICA				
06.01	PARCHADO CON MEZCLA ASFALTICA EN FRO E=2"				66,652.28
06.01.01	PERFILADO DE BORDO EN AREA A PARCHAR	m	985.12	5.80	5,702.35
06.01.02	DEMOLICIÓN MANUAL DE CARPETA ASFALTICA	m ²	501.80	0.47	3,247.63
06.01.03	CORTE DE BASE EN PARCHES H=0.20m MANUAL	m ²	501.80	0.22	1,128.07
06.01.04	CORTE MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE H=0.40m PARA CALZADA	m ²	150.39	12.94	2,078.03
06.01.05	SUB BASE GRANULAR PARA PARCHES E=0.20m COMPACTADO	m ²	160.59	12.17	2,237.33
06.01.06	REPOSICIÓN DE BASE GRANULAR PARA PARCHES E=0.20m COMPACTADO	m ²	682.65	18.42	12,204.17
06.01.07	BARRIDO Y LIMPIEZA	m ²	682.65	0.49	324.05
06.01.08	IMPRESION ASFALTICA EN CALIENTE	m ²	682.65	8.28	5,672.00
06.01.09	PARCHADO MANUAL CON CARPETA ASFALTICA EN FRO DE 2"	m ²	662.65	53.81	35,532.66
06.02	RECAPEO DE CALZADA EN CALIENTE E=1"				27,811.88
06.02.01	BARRIDO Y LIMPIEZA	m ²	0,176.55	0.49	3,208.61
06.02.02	REGO DE LIGA CON EQUIPO	m ²	0,176.55	0.89	42,800.64
06.02.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 1"	m ²	0,176.55	31.58	192,581.03
06.03	CALZADA EN CALIENTE E=2"				193,296.39
06.03.01	REMOCIÓN BLOQUES DE CONCRETO EN PAVIMENTO ARTICULADO	m ²	1,815.70	4.75	8,624.58
06.03.02	CORTE A NIVEL DE TERRENO NATURAL A NIVEL DE SUBRASANTE H=0.35m EQUIPO PARA CALZADA	m ²	1,847.85	6.06	11,187.07
06.03.03	PERFILADO, INYECCIÓN Y PREPARACIÓN CON MAQUINARIA DE SUBRASANTE	m ²	1,847.85	6.80	10,712.53
06.03.04	CONFORMACIÓN DE SUB BASE GRANULAR PARA CALZADA E=0.20, COMPACTADO	m ²	1,817.85	16.83	27,713.19
06.03.05	CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR PARA CALZADA E=0.70, COMPACTADO	m ²	1,847.85	18.28	30,883.00
06.03.06	BARRIDO Y LIMPIEZA	m ²	1,847.85	0.49	905.45
06.03.07	IMPRESION ASFALTICA EN CALIENTE	m ²	1,847.85	7.45	13,706.48
06.03.08	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m ²	1,847.85	51.56	95,236.19
06.04	PAVIMENTOS ARTICULADO DE ADORQUIN				08,086.50
06.04.01	REMOCIÓN BLOQUES DE CONCRETO EN PAVIMENTO ARTICULADO	m ²	401.00	4.75	1,918.25
06.04.02	CORTE DE TERRENO NATURAL A NIVEL DE SUBRASANTE H=0.20m EQUIPO PARA CALZADA	m ²	745.54	4.85	3,615.87
06.04.03	PERFILADO, INYECCIÓN Y PREPARACIÓN CON MAQUINARIA DE SUBRASANTE	m ²	745.54	8.80	4,324.13
06.04.04	CONFORMACIÓN DE SUB BASE GRANULAR PARA CALZADA E=0.10, COMPACTADO	m ²	745.54	10.08	7,477.77
06.04.05	CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR PARA CALZADA E=0.10, COMPACTADO	m ²	745.54	10.66	7,547.10
06.04.06	CAMA DE ARENA	m ²	745.54	6.37	4,660.55
06.04.07	ADORQUIN ALTO TRANSITO E=6CM COLOR NATURAL	m ²	745.54	85.85	64,091.61
06.04.08	SELLADO DE JUNTAS DE ADORQUIN	m ²	745.54	0.45	4,792.82
07	INSTALACIONES ELECTRICAS				
07.01	CONDICIONADORES Y/O CABLES				89,388.33
07.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS Y CABLEADO ELECTRICO	m	875.27	0.47	4,369.00
07.01.02	CAMA DE ARENA PARA CABLEADO	m	875.27	2.87	1,337.81
07.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUDO PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	m	875.27	0.50	8,850.42
07.01.04	SELLADO CON MATERIAL PROPIO	m	875.27	0.55	4,822.02
07.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	m	875.27	30.01	26,285.11
07.02	TABLEROS E INTERRUPTORES				11,368.50
07.02.01	ARMETRE DE ALGUNAERIA PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS, SEGUR DETALLE	un ^d	0.60	773.40	3,867.45



Edward Allan Ramirez Ruiz
ING. CIVIL
C.O.P. 02030

GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
ESPECIALISTA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

af

84

B

1137

1025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA

07.02.02	TABLERO ELECTRICO INC. LLAVES	unf	500	1,500.00	7,500.00
07.03	ARTEFACTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS				37,413.47
07.03.01	CAJAS METALICAS DE CONTROL EN FOSOS	unf	57.00	812.5	3,918.75
07.03.02	FARGA CUBREMITAL CON LAMPARAS DE ISOL	unf	114.00	254.40	20,551.72
03	VARIOS				58,003.30
03.01	JUNTAS ASFALTICAS E-IP EN VEREDAS Y SARDINELES	m	785.75	3.50	3,152.63
03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA, MARCO, Y TAPA PARA MEDIDOR - AGUA	unf	102.00	120.44	12,231.81
03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA, MARCO, Y TAPA PARA DESAGUE	unf	102.00	128.88	13,031.76
03.04	REVELACION DE TUBOS Y TAPAS DE DUCÓN	unf	10.00	205.88	2,058.80
03.05	POZO A BERRA	unf	5.00	1,100.51	7,107.55
03.06	PROBETA ELECTRICA Y PUESTA EN SERVICIO	unf	5.00	1,100.00	6,031.05
03.07	ACUMENIDA ELECTRICA A RED DE ALUMBRADO PUBLICO	unf	5.00	1,500.00	7,100.00
03.08	TIERRA DE CHACRA PARA RELLENO EN AREAS VERDES	m2	301.36	3.00	1,483.91
03.09	SEMBRADO DE GRASS NATURAL	m2	391.31	21.32	8,313.60
03.10	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PLANTONES INCLUYE EXCAVACION DE HOYOS 30X30X40 cm	unf	61.00	131.30	8,409.05
03.11	RIEGO PARA MITIGACION DE POLVO DURANTE LA EJECUCIÓN	m2	11,600.45	1.31	15,544.69
09	PRINTURA				17,019.81
09.01	PRINTURA TRAFICO AMARILLO	m2	630.10	16.30	10,271.61
09.02	PRINTURA TRAFICO BLANCO	m2	414.00	18.20	6,748.20
	COSTO DIRECTO				1,651,375.45
	GASTOS GENERALES (10%)				165,137.55
	UTILIDAD (5%)				82,568.77
	SUB TOTAL				1,899,081.77
	IGV (18%)				341,834.72
	VALOR REFERENCIAL				2,240,916.49
	EXPEDIENTE TECNICO				35,063.00
	SUPERVISION (5%IVT)				112,045.82
	LIQUIDACION (15%IVT)				22,409.16
	PRESUPUESTO TOTAL				2,410,271.47



[Signature]
 Edward Allan Ramírez Ruiz
 ING. CIVIL
 R. CIP. 02034

GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
 ESPECIALISTA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

cf

36

D



1024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

DESCONVOLUCION DE GASTOS GENERALES

PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LA PLATAFORMA DE LAS CALLES ALFREDO TELLO, CALLE BENJAMIN CALLE CARLOS ANTONIO COX, CALLE ISRAEL SEDANO, CALLE ADRIANO ORTEGA, CALLE JUAN DEL ARAVALO, DEL P.A. (U) AERODROMO DAT, DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

PLAZO DE EJECUCIÓN: 0021 300 meses
VALOR REFERENCIAL: 2,782,000.00
COSTO DIRECTO: 2,782,000.00

1) RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 0.08%

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	# VECES	UNITARIO	INCIDENCIA	SUB-TOTAL	TOTAL
ADMINISTRACION Y INTELIGENCIA TECNICA							
a) Oficinista							
Becario	mes	200	x	1.00	x	200.00	
Administrador	mes	320	x	1.00	x	320.00	
Secretario	mes	300	x	1.00	x	300.00	
b) Obrero							
Ingeniero Electricista	mes	300	x	1.00	x	300.00	
Ingeniero Especialista Ambiental	mes	200	x	1.00	x	200.00	
Ingeniero Especialista de Seguridad en Obras y Salud en el Trabajo	mes	300	x	1.00	x	300.00	
Mano de Obra	mes	240	x	1.00	x	240.00	
Topógrafo	mes	240	x	1.00	x	240.00	
Albañil	mes	300	x	1.00	x	300.00	
Mantenimiento	mes	300	x	1.00	x	300.00	
Motociclista	mes	300	x	1.00	x	300.00	
Motociclista	mes	300	x	1.00	x	300.00	
c) Alquiler de equipos: Concreta (m. Chofes)							
	q/d	1.00	x	1.00	x	1.00	
							S/. 115,200.00

2) NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 3.0200%

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	INCIDENCIA	SUB-TOTAL	TOTAL	
a) Varías:							
Costos de Adquisición de Materiales	Esquemas	1.00	x	300.00	x	300.00	
Pruebas de tiempo y liberación	Esquemas	1.00	x	4,500.00	x	4,500.00	
Pruebas de planos, copias y otros	Esquemas	1.00	x	1,000.00	x	1,000.00	
Construcción de capacidad libre de construcción	Obr	1.00	x	00.00	x	00.00	
b) Materiales:							
10% x 274010.40 x 2244 = 608,188.88							
c) Mobiliario, útiles y equipos de oficina:							
Mobiliario	q/d	1.00	x	1,500.00	x	1,500.00	
Utiles	q/d	3.00	x	3,000.00	x	9,000.00	
Utiles de escritorio	q/d	1.00	x	418.82	x	418.82	
d) Otros:							
Poliza de seguros OMI y otros	Est	1%	x	105120.45	x	10,512.04	
							S/. 40,811.64

TOTAL GASTOS GENERALES: 141.01 S/. 108,137.05

Costos generales relacionados con el tiempo de ejecución de la obra: 0.08%
Costos generales no relacionados con el tiempo de ejecución de la obra: 3.02%

TOTAL GASTOS GENERALES: 10.00% S/. 108,137.05

UNIDAD: 0.00% S/. 02,503.77

GASTOS GENERALES Y UNIDAD: S/. 247,708.32

NOTA: De acuerdo al Artículo 49 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para realizar los correspondientes pagos por concepto de Gastos Generales al postor ganador deberá sustentar documentalmente los servicios prestados materia del presente proyecto.



Edward Allan Ramirez Ruiz
ING. CIVIL
R. CIP. 28330

GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
ESPECIALISTA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA

1023

11. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
- De conformidad con el artículo 49 del RLCE en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para que el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes
- De conformidad con el artículo 49 del RLCE el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares es mayor a 60%.
- El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos a procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato con amplias y suficientes facultades.

12. ACREDITACIÓN



Tratándose de persona jurídica copia de certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos.

13. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Adjudicación simplificada



14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo a ejecutarse la obra será de noventa (90) días calendarios.
De no culminar dentro del plazo establecido se aplicará la penalidad por mora tal como indica en el artículo 162 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION, de la ley de contrataciones y su reglamento y sus modificaciones.

16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
ESPECIALISTA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



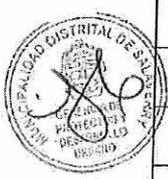
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA

1022

16.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Para le ejecución de la obra, el postor debe contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
01	VOLQUETE 15 M3	UND	01
02	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS	UND	01
03	CISTERNA 10 M3	UND	01
04	MOTONIVELADORA DE 125HP	UND	01
05	RODILLO VIBRATORIO LISO	UND	01
06	RODILLO NEUMATICO	UND	01
07	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69HP 10-16"	UND	01
08	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	01
09	ESTACION TOTAL	UND	01
10	CARGADOR FRONTAL	UND	01
11	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3	UND	01
12	VIBRADOR A GASOLINA	UND	01
13	COMPACTADOR DE PLANCHA	UND	01
14	MINICARGADOR	UND	01
15	MARTILLO HIDRAULICO PARA MINICARGADOR	UND	01
15	EXCAVADORA	UND	01
16	CAMION BARANDA (4TN)	UND	01
17	CAMION IMPRIMADOR 6X2 (178-210 HP)	UND	01
18	CAMION PLATAFORMA	UND	01
19	BARREDORA MECANICA	UND	01



Acreditación:

GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
ESPECIALISTA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



1021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA

Se acreditará de la siguiente manera: copia de documentos que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente e incrementaría y/o optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

16.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (véase nota 1)

El contratista para la ejecución del proyecto, ejecutará de acuerdo al expediente técnico y respetando los planos del mismo, para lo cual deberá contar para el presente proceso.

A. RESIDENTE DE OBRA

FORMACION ACADEMICA		
NIVEL GRADO O TITULO	PROFESION	ACREDITACION
Título Profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dichos requisitos de calificación se acreditarán para la suscripción del contrato (ver nota 4)

EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPAÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (véase nota 5)

Nota 1: los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°30225, Ley de contrataciones del estado y su reglamento; Ley N°16053, ley que autoriza a los colegios de arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la república; ley 28858, ley que complementa la ley N°16053, ley que autoriza a los colegios de arquitectos del Perú y al

GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
ESPECIALISTA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Cuf

Jo

D



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA

1020

colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la república y su reglamento; y la norma técnica C.E 0.10 pavimentos urbanos del reglamento nacional de edificaciones – RNE.

B. ESPECIALISTA AMBIENTAL (véase nota 2)

NIVEL GRADO O TÍTULO	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Título Profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Documentos para la acreditación de formación académica: dichos requisitos de calificación se acreditarán para la suscripción del contrato (véase nota 4)

CARGO DESEMPEÑADO	EXPERIENCIA		
	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.	Obras en general	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (véase nota 5)



Nota 2: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N°16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N°28858, Ley que complementa la Ley N°16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
ESPECIALISTA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Caf

Je

o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA

1019

C. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA (véase nota 3)

FORMACION ACADEMICA		
NIVEL GRADO O TITULO	PROFESION	ACREDITACION
Título Profesional	Ingeniero Civil o ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo	Documentos para la acreditación de formación académica: dichos requisitos de calificación se acreditarán para la suscripción del contrato (véase nota 4)

EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales	Obras en general	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (véase nota 5)



Nota 3: los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°29783, ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento; decreto supremo N°005-2017-TR, decreto supremo que aprueba el plan nacional de seguridad y salud en el trabajo 2017-2021; ley N°28806 Ley general de inspección del trabajo y su reglamento; resolución suprema N°021-83-TR, normas básicas de seguridad e higiene en obras de edificación; norma G.050 seguridad durante la construcción del reglamento nacional de edificaciones – RNE; ley N°30225, ley de contrataciones del estado y su reglamento; ley N°16053, ley que autoriza a los colegios de arquitectos del Perú y al colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la república; ley N°28858, Ley que complementa la ley N°16053, ley que autoriza a los colegios de arquitectos del Perú y al colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la república y su reglamento.

Nota 4: documentos para la acreditación de formación académica: se verifica en el portal web de la superintendencia nacional de educación superior universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> de no encontrarse inscrito, presentar la copa del diploma

GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
ESPECIALISTA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Cep

Jb

J



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA

1018

respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 5: documentos para la acreditación de la experiencia: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

16.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

MONTO FACTURADO ACUMULADO	CANTIDAD MAZIMA DE CONTRATACIONES	ANTIGÜEDAD DE LA PRESTACION	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
no mayor a una (1) vez el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares (véase nota 06)	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se acreditará con copia simple de; (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra concluida, así como el monto total que implico su ejecución.



Nota 6: experiencia en obras similares: se considera como obra similar a: vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vía expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Para acreditar dicha experiencia, el postor debe sustentar todo en un solo contrato.

Para cumplir con las metas y objetivos del proyecto en calidad y plazos, el postor deberá acreditar su experiencia en 01 contrato.

GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
ESPECIALISTA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Cup

glo

D

1017



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA

17. VALORIZACIONES

17.1. FORMAS DE VALORIZACIONES Y FACTURAS

La forma de las valorizaciones y facturas de pago serán las preparadas por el contratista en coordinación con el supervisor.

El contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

17.2. VALORIZACIONES MENSUALES

las valorizaciones mensuales se presentarán durante los cinco (5) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (03) ejemplares originales, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutadas hasta la fecha y verificados por el supervisor.

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en fecha no posterior al último día de tal mes, debiendo tener en consideración lo siguiente:

Valorización mensual que debe ser presentada al inspector y/o supervisor para que su revisión y aprobación respectiva, para luego ser tramitada ante la municipalidad distrital de Salaverry de no existir observaciones se realizara el pago correspondiente.

✓ **DE LA EMPRESA CONTRATISTA:**

- CARTA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN (CONTRATISTA), DIRIGIDA AL SUPERVISOR.
- INFORME TÉCNICO DEL RESIDENTE (DATOS GENERALES, ANTECEDENTES, COMENTARIO DE LA OBRA, COMPARACIÓN DEL AVANCE REAL Y EL AVANCE PROGRAMADO PORCENTUAL DE LA OBRA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES).
- PRESUPUESTO CONTRATADO.
- VALORIZACIÓN DEL MES (HOJA DE EXCEL).
- HOJA RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS.
- MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA (MEMORIA DESCRIPTIVA DE LO REALMENTE EJECUTADO EN CADA VALORIZACION).
- METRADOS EJECUTADOS DEL MES.
- CRONOGRAMA VALORIZADO PROGRAMADO DEL AVANCE DE OBRA.
- CRONOGRAMA VALORIZADO PROGRAMADO ACTUALIZADO AL INICIO DE LA OBRA.
- CRONOGRAMA PROGRAMADO DE ADELANTOS REALIZADOS (DE SER EL CASO).
- COMPARACIÓN ENTRE EL AVANCE REAL Y EL AVANCE PROGRAMADO (CURVA S %).
- COPIA DEL ACTA DE BUENA PRO.
- COPIA DESGLOSABLE DEL CUADERNO DE OBRA HASTA DONDE SE HA VALORIZADO (LEGALIZADO POR EL NOTARIO Y/O JUEZ DE PAZ, CONSIDERAR EN EL ENCABEZADO DEL CUADERNO: NOMBRE DE LA OBRA, MODALIDAD DE EJECUCION Y ENTIDAD. EL CUADERNO SERÁ FIRMADO Y SELLADO EN TODA SUS PAGINAS UNICAMENTE POR EL SUPERVISOR Y RESIDENTE).



GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
ESPECIALISTA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA

1028
10/6

- PANEL FOTOGRÁFICO: EN DONDE SE OBSERVE AL RESIDENTE Y AL SUPERVISOR CON SU RESPECTIVO EPP, DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO (COMENTARIO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO – MINIMO 10 FOTOGRAFÍAS).
- CONTROL DE CALIDAD (DISEÑO DE MEZCLAS, ROTURA DE PROBETAS, ETC.).
- CERTIFICADO DE LOS CONTROLES DE CALIDAD DE LOS MATERIALES DEL LUGAR ADQUIRIDO.
- ✓ DEL INGENIERO DE SEGURIDAD DE OBRA
 - INFORME TÉCNICO (REALIZAR REPORTE DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DEL MES TRABAJADO ADJUNTANDO FOTOGRAFÍAS).
 - FORMATO DE INDUCCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ALCANZAR FORMATO DIARIO Y EL NOMBRE DE LA CHARLA DE SEGURIDAD Y FECHA DONDE SE EVIDENCIE LA CANTIDAD DE TRABAJADORES QUE RECIBEN LA CHARLA INDICANDO SU DNI Y FIRMA DE CADA TRABAJADOR).
 - REGISTRO DE ENTREGA DE EPP'S (LLENAR FORMATO DE ENTREGA DE EPP's A CADA TRABAJADOR DONDE SE EVIDENCIE EL TIPO DE EPP's QUE SE LE ENTREGA, POSTERIORMENTE EL TRABAJADOR FIRMA, COLOCA LA FECHA Y SU N° DE DNI).
 - REGISTRO DE SCTR – SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (ALCANZAR FORMATO DONDE SE EVIDENCIE LA CANTIDAD DE TRABAJADORES ASEGURADOS).
 - FORMATO ATS – ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (LLENAR EL FORMATO DE ATS DIARIO, DONDE SE EVIDENCIE LOS TRABAJOS QUE VAN A REALIZAR CADA TRABAJADOR, SI CADA TRABAJADOR REALIZA TRABAJOS DIFERENTES SE TIENE QUE REALIZAR EL ATS POR CADA TRABAJO QUE SE REALICE, POSTERIORMENTE CADA TRABAJADOR FIRMA Y COLOCA SU N.º DE DNI).
- ✓ PRESENTAR INFORME DE TODOS LOS PROFESIONALES ESTIPULADOS EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO A SU PORCENTAJE DE INCIDENCIA - (INCLUIR FOTOS)
- ✓ ANEXOS:
 - COPIA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.
 - COPIAS DE CARTAS FIANZAS (DE SER EL CASO).
 - COPIA DEL OSCE. COMO EJECUTOR DE OBRA Y/O SERVICIOS (RNP).
 - COPIA Y/O DJ. DE SER MICROEMPRESARIO EN CONSECUENCIA SOLICITA SE LE DESCUENTE POR ESTE CONCEPTO. (REMYPE).
 - COPIA DEL CONTRATO ENTRE EL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y LA EMPRESA CONTRATISTA.
 - CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE.
 - COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
 - COPIA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA.
 - COPIA DE ACTAS DE SUSPENSIÓN Y/O REINICIO (DE SER EL CASO).
 - COPIA DE RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE ADICIONALES, DEDUCTIVOS, AMPLIACIONES DE PLAZO, CAMBIO DE PROFESIONALES, ETC (DE SER EL CASO).
 - INFORME DE COMPATIBILIDAD FIRMADA POR EL CONTRATISTA, RESIDENTE DE OBRA Y SUPERVISOR DE OBRA.



GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
ESPECIALISTA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

cf

fl

D



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA

1127
10/5

✓ A PARTIR DE LA SEGUNDA VALORIZACIÓN PRESENTAR:

- COMPROBANTES DE PAGO: CONAFOVICER, SENSICO, ESSALUD, PLANILLA ELECTRONICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, PDT 621(CONSTANCIA + REPORTE), PAGOS DE AFP (DE SER EL CASO), PAGOS LEYES (ESSAULD, SNP), BOLETAS DE PAGOS DE SUS TRABAJADORES, PDT PLAME – (REPORTE ROI COMPLETO),

NOTA 1: Presentar la valorización 01 original y 2 copias en negro (a excepción de las fotos que se adjuntan, estas deben ser a color), para obras por GESTIÓN ordenado de a lo descrito anteriormente; debidamente foliado, y 3 cd (1 para cada copia, el contenido del Cd debe ser de todos los documentos presentados en físico, tanto del Supervisor como del Contratista).

NOTA 2. La valorización presentada debe estar con sus respectivos separadores con hoja a color según requisitos.

NOTA 3. La fecha límite para la recepción de las valorizaciones es de 5 Días Hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Caso Contrario se aplicarán las Penalidades Respectivas.

18. OTRAS CONSIDERACIONES



El participante postor o contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente los siguiente:



- Revisar detenidamente las bases y documentos relacionados y de ser el caso comunicar por escrito dentro del plazo las consultas u observaciones para absolver las aclaraciones o rectificaciones pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- Durante la ejecución de la obra, el contratista debe coordinar directamente con el supervisor o inspector de obra.
- Ejecución de obra
 - El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la ley de contrataciones del estado y su reglamento.
 - Los criterios de diseño involucran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obra empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de ultima generaciones acordes con la tecnología, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
 - Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.

GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
ESPECIALISTA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

cf

JL

D



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA

1014

- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD quien además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

19. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra.
3	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido o no mantenga el cartel de obra durante toda la ejecución de la obra.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del supervisor de la obra.
4	En caso los seguros a cargo del contratista no se encuentren vigentes.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra.
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a su seguridad, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresan al área en la que esta se ejecuta.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra.
6	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos ofertados, requeridos para la ejecución de la obra, o que los tenga incompletos.	1/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del supervisor de la obra.



GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO

ESPECIALISTA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

1125



1013

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA

7	<p>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Cuando el contratista efectuó un trabajo mal ejecutado. EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico aprobado. Donde no se cumplan con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad. La aplicación será por cada vez que se evidencia la concurrencia.</p>	<p>1/1000 aplicado al monto de contrato</p>	<p>Según informe del supervisor de la obra.</p>
8	<p>POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ALCANCES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EXPEDIENTE TÉCNICO. Cuando el contratista incumpla con algún alcance establecido en los términos de referencia y expediente técnico.</p>	<p>1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</p>	<p>Según informe del supervisor de la obra.</p>
9	<p>POR DEMORA E INCUMPLIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES. Cuando el contratista no cumpla con el levantamiento de observaciones realiza en el proceso de recepción de obra, de manera injustificada.</p>	<p>1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</p>	<p>Según informe del supervisor de la obra.</p>
10	<p>CALENADARIO DE AVANCE ACTUALIZADA Y/O ACELARADO Según sea el caso. Cuando el residente no presente a la supervisión luego de haberse ampliado el plazo.</p>	<p>1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</p>	<p>Según informe del supervisor de la obra.</p>



20. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

El contratista debe entregar los planos de post - construcción, el sustento de los metrados de post construcción para la recepción de obra. Cualquier retraso en el inicio de la recepción de obra por falta de entrega de esta documentación será responsabilidad del contratista y de la supervisión de obra. Dicha documentación debe estar sellada y firmada por el contratista y la supervisión de obra.

GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
 ESPECIALISTA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

1124



1012

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA

21. GESTIÓN DE RIESGOS

Durante la ejecución de la obra, conjuntamente con el supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

22. REAJUSTES DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del contrato se encuentran sujetos a las fórmulas polinómicas de reajuste, establecidos en el expediente técnico.

23. LIQUIDACIÓN DE OBRAS

Se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 209 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

24. PLAZO MÍNIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la obra por un periodo mínimo de siete (7) años, de acuerdo con el artículo 40 de la ley de contrataciones del estado N°30225 y artículo 173 de su reglamento aprobado por decreto supremo N°344-2018-EF.

25. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria. Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obra debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obra se anotarán las indicaciones, ordenes, autorizaciones, reparos, variantes consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra. Son de cargo de EL CONTRATISTA todos los tributos y gravámenes que correspondan de acuerdo a ley. Las responsabilidades de carácter laboral y el pago de aportaciones sociales del personal de EL CONTRATISTA corren a cargo de EL CONTRATISTA se obliga a contratar todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilicen y los terceros posiblemente afectados. EL CONTRATISTA será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean estas laborales, personales o de cualquier otra naturaleza; estando eximido a la municipalidad distrital de Salaverry de toda responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de



GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
ESPECIALISTA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

GP

Jb

D



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA

1011

los trabajadores de la empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la ejecución de la obra, así como, de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas correspondientes que están obligadas a adquirir las empresas (póliza de responsabilidad civil, riesgo de vida, etc.), las que tendrán vigencia durante el plazo del contrato. EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar la obra de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, correspondiente, contenida en el expediente técnico que forma parte anexa del presente contrato y que expresamente declara conocer. Por tanto, es el responsable absoluto de responder por el trabajo realizado. EL CONTRATISTA debe inspeccionar el lugar donde se realizará la obra a detalle teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otros por lo que asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el lugar. Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por aparte del CONTRATISTA deberán ser de primera calidad, sin defectos ni imperfección, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del reglamento nacional de construcciones. Asimismo, si fuese necesario realizar reparaciones que involucre o sea producto de un vicio constructivo o de instalaciones del sistema de riego, estos serán de responsabilidad y costo de EL CONTRATISTA de tal manera que el trabajo final este de acuerdo con las especificaciones y metas de OBRA. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad técnica total por la obra y equipos instalados. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra, no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades asumidas por ejecutor.



26. RESPONSABILIDAD DE TERCEROS

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

27. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

la responsabilidad por vicios ocultos será de SIETE (07) años.

GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
ESPECIALISTA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

af

Jb

J

1122



1010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA

28. DEL CUADERNO DE OBRA

En el cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N°009-2020-OSCE/C – lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital 6.3. el acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gon.pe/osce>. En ese sentido, las entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente directiva.



GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
ESPECIALISTA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

CP

SB

D

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	<u>Requisitos:</u>		
	ITEM	EQUIPO	UNIDAD
	01	VOLQUETE 15 M3	UND
	02	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS	UND
	03	CISTERNA 10 M3	UND
	04	MOTONIVELADORA DE 125HP	UND
	05	RODILLO VIBRATORIO LISO	UND
	06	RODILLO NEUMATICO	UND
	07	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69HP 10-16"	UND
	08	NIVEL TOPOGRAFICO	UND
	09	ESTACION TOTAL	UND
	10	CARGADOR FRONTAL	UND
	11	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3	UND
	12	VIBRADOR A GASOLINA	UND
	13	COMPACTADOR DE PLANCHA	UND
	14	MINICARGADOR	UND
	15	MARTILLO HIDRAULICO PARA MINICARGADOR	UND
	15	EXCAVADORA	UND
	16	CAMION BARANDA (4TN)	UND
	17	CAMION IMPRIMADOR 6X2 (178-210 HP)	UND
	18	CAMION PLATAFORMA	UND
	19	BARREDORA MECANICA	UND
	<u>Acreditación:</u>		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
	Importante		
	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	<u>Requisitos:</u>		
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ INGENIERO RESIDENTE: Ingeniero Civil, Titulado. ➤ ESPECIALISTA AMBIENTAL: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recurso Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, Titulado. ➤ ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Titulado. 		
	<u>Acreditación:</u>		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
	Importante		

[Handwritten signatures and marks]

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Residente de obra	Experiencia mínima de (36) meses en obras similares, como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	Experiencia mínima de (18) meses en obras generales, como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Experiencia mínima de (24) meses en obras generales, como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o

af

z6

D

carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Para cumplir con las metas y objetivos del proyecto en calidad y plazos, el postor deberá acreditar su experiencia en 01 contrato.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

¹⁷ De acuerdo con la Opinión N°185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Cep yto

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ²⁰

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ²¹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

²² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

[Handwritten signatures and initials]

PORCENTAJE²⁴ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE²⁵]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

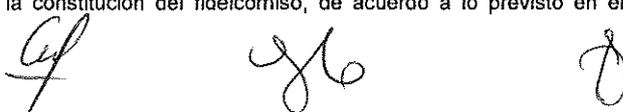
CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁶

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

²⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁶ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.



para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

ANEXO 3 FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS			
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		NÚMERO	1
		FECHA	04/12/2023
		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
		"MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ALFREDO TELLO, CALLE SPILLIGN, CALLE CARLOS MANUEL COX, CALLE MANUEL ANTONIO OBREGO, CALLE MANUEL AREVALO, DEL DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TUMBUCAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N°2843124.	
Item	Descripción del Riesgo	Prioridad del Riesgo	Acciones a realizar en el marco del plan
01	Riesgos por la duración extendida en la ejecución de la obra.	Moderada	Realizar unas adecuadas bases para el cumplimiento de los plazos que impliquen penalidades por demoras en la ejecución. Realizar una adecuada supervisión de la obra.
02	Riesgo por fraude por parte del contratista	Baja	Realizar unas adecuadas bases para el cumplimiento de la ejecución de la obra que impliquen penalidades. Realizar un adecuado proceso de selección para la elección del contratista ganador.
03	Riesgo por huelgas	Baja	Tomar medidas preventivas basadas en la ley de seguridad y salud en el trabajo. Capacitar al personal para reaccionar frente a actos de vandalismo en horas de trabajo.
04	Riesgo por supervisión inadecuada	Moderada	Tomar medidas correctivas y determinantes para incumplimiento de funciones de supervisión de obra.
05	Riesgo de bienes defectuosos de la contratista	Baja	Tomar medidas correctivas y determinantes para incumplimiento de requisitos mínimos por parte del contratista.
06	Riesgo por consunción defectuosa	Moderada	Tomar medidas correctivas y determinantes para incumplimiento de funciones de dirección y supervisión de obra.
07	Riesgo por oposición social	Baja	Realizar planes informativos para mostrar al público los beneficios del proyecto, así como el apoyo de la participación de la población en el mismo.
08	Riesgo de Interferencias y Servicios Afectados	Baja	El contratista deberá verificar por donde pasan las redes de agua, desagüe, luz, gas domiciliario y demás en las zonas de influencia del proyecto, antes de realizar los movimientos de tierras.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
 Arq. Eddy Eloya Álvarez Quintanilla
 Su Gerente de Obra, Estudios y Proyectos (4)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
 Arq. Eddy Eloya Álvarez Quintanilla
 Gerente de Proyectos y Desarrollo Urbano

Gf *Jo* *D*

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra.
3	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido o no mantenga el cartel de obra durante toda la ejecución de la obra.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra.
4	En caso los seguros a cargo del contratista no se encuentren vigentes.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra.
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a	0.5 UIT, por cada día de	Según informe del supervisor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	su seguridad, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresan al área en la que esta se ejecuta.	incumplimiento	de la obra.
6	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos ofertados, requeridos para la ejecución de la obra, o que los tenga incompletos.	1/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del supervisor de la obra.
7	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Cuando el contratista efectuó un trabajo mal ejecutado. EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico aprobado. Donde no se cumplan con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad. La aplicación será por cada vez que se evidencia la concurrencia.	1/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del supervisor de la obra.
8	POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ALCANCES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EXPEDIENTE TÉCNICO. Cuando el contratista incumpla con algún alcance establecido en los términos de referencia y expediente técnico.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra.
9	POR DEMORA E INCUMPLIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES. Cuando el contratista no cumpla con el levantamiento de observaciones realiza en el proceso de recepción de obra, de manera injustificada.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra.
10	CALENARIO DE AVANCE ACTUALIZADA Y/O ACELARADO Según sea el caso. Cuando el residente no presente a la supervisión luego de haberse ampliado el plazo.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra.

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad²⁹:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

²⁹ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N°009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N°1 de dicha Directiva.

[Handwritten signatures]

(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N°2 de la Directiva N°012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a la JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

³⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³¹.

³¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

[Handwritten signatures]

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

Handwritten signatures and initials: a stylized 'G', 'JG', and 'D'.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

4 86 8

ANEXOS

af *gk* *d*

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[Handwritten signatures]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁴ Ibidem.

³⁵ Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[Handwritten signature]

ANEXO N°2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Jb Alf J

1099

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[Handwritten signature]

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario"³⁶*

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario."³⁷*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

JL G D

ANEXO N°5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Handwritten signatures: Jo, J, J

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N°6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴¹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N°025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

[Handwritten signatures]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N°7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

JL *g* *D*

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N°6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

[Handwritten signatures]

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴²	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N°7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N°025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

[Handwritten signature]

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N°6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴³				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁴³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N°025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁴				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

⁴⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N°025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

[Handwritten signature]

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N°8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N°7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N°8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N°8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

JG Cep D

ANEXO N°9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[Handwritten signatures]

ANEXO N°10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁰
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N°216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N°010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2023-MDS - SEGUNDA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁶	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁴⁷	MONEDA	IMPORTE ⁴⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁰
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

JL *Cal* *D*

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N°11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

[Handwritten signatures]

ANEXO N°12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

89

89

Jb Gf D

FORMATO N° 06

ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

1	NÚMERO DE ACTA	002- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-002-2023-MDS-CS - SEGUNDA CONVOCATORIA
----------	-----------------------	---

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	<p>En las instalaciones de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Salaverry, a los 29 días del mes de diciembre l año 2023, en el local principal de la Municipalidad Distrital de Salaverry, a las 15:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia N°120-2023-GM/MDS, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-002-2023-MDS CS SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ALFREDO TELLO, CALLE SPELUCIN, CALLE CARLOS MANUEL COX, CALLE MANUEL SEOANE, CALLE ANTENOR ORREGO, CALLE MANUEL AREVALO, DEL AA.HH AURORA DIAZ, DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" C.U.I. 2543134, a fin de dar conformidad al proyecto de bases de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-002-2023-MDS-CS SEGUNDA CONVOCATORIA.</p>
----------	-------------------------------------	---

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN	<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td rowspan="2" style="width: 20%;">Presidente</td> <td rowspan="2" style="width: 30%;">EVERTH HENRRY DIAZ MIRANDA</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">X</td> <td rowspan="2" style="width: 10%;">Dependencia:</td> <td rowspan="2" style="width: 25%;">GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">FANNY FÁTIMA ALVAREZ QUINTANILLA</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUB GERENCIA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">PAULA JULITZA SÁNCHEZ MURPHY</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUB GERENCIA DE LOGISTICA</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	EVERTH HENRRY DIAZ MIRANDA	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO	Suplente		Primer Miembro	FANNY FÁTIMA ALVAREZ QUINTANILLA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	Suplente		Segundo Miembro	PAULA JULITZA SÁNCHEZ MURPHY	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	Suplente	
Presidente	EVERTH HENRRY DIAZ MIRANDA	Titular			X	Dependencia:			GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO																	
		Suplente																								
Primer Miembro	FANNY FÁTIMA ALVAREZ QUINTANILLA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS																					
		Suplente																								
Segundo Miembro	PAULA JULITZA SÁNCHEZ MURPHY	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE LOGISTICA																					
		Suplente																								

4	SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN	<p>Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de bases de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-002-2023-MDS-CS SEGUNDA CONVOCATORIA, y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.</p>
----------	---------------------------------------	---

5	OBSERVACIONES	
----------	----------------------	--

6		
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
		
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

FORMATO N° 05
ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1 NÚMERO DE ACTA 001- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-002-2023-MDS-CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

2 **SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**
En las instalaciones de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Salaverry, a los 29 días del mes de diciembre del año 2023, en el local principal de la Municipalidad Distrital de Salaverry, a las 14:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°120-2023-GM/MDS, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-002-2023-MDS-CS SEGUNDA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ALFREDO TELLO, CALLE SPELUCIN, CALLE CARLOS MANUEL COX, CALLE MANUEL SEOANE, CALLE ANTONOR ORREGO, CALLE MANUEL AREVALO, DEL AA.HH AURORA DIAZ, DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" C.U.I. 2543134, a fin de formalizar su instalación.

3 **SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN**
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	EVERTH HENRRY DIAZ MIRANDA	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
		Suplente			
Primer Miembro	FANNY FÁTIMA ALVAREZ QUINTANILLA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS
		Suplente			
Segundo Miembro	PAULA JULITZA SÁNCHEZ MURPHY	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE LOGISTICA
		Suplente			

4 **SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE**
Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.

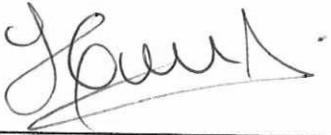
5 **SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**
Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incursos en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 23 del referido Reglamento.

6 **SOBRE LOS ACUERDOS**
Los miembros del comité de selección, por unanimidad, acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que será notificada por el Presidente con la debida anticipación, se discutirá el proyecto de bases.

7 **BASE LEGAL**
Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...)"

8 **OBSERVACIONES**

9



NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

	
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO